

**PROYECTO:
“EMPRESARIOS JUVENILES, NUEVAS
IDENTIDADES Y PAZ TERRITORIAL”
Contrato N°. CSO-LA/ 2016/380-477**



**Empresarios juveniles rurales,
nuevas identidades y paz territorial**

**GUÍA DEL SOLICITANTE
CONCESIÓN DE APOYO FINANCIERO A TERCEROS**

JUNIO DE 2018



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| 1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA | 3 |
| 1.1. OBJETIVO GENERAL | 3 |
| 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 3 |
| 2. GENERALIDADES | 4 |
| 3. MONTOS DEL APOYO FINANCIERO A TERCEROS | 5 |
| 4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD | 5 |
| 4.1. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SOLICITANTE | 6 |
| 4.2. DURACIÓN, SECTORES Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES | 7 |
| 4.3. ELEGIBILIDAD DE COSTES | 8 |
| 5. PROCESO DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE COSTOS ELEGIBLES. | 10 |
| 6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PRESENTACIÓN | 11 |
| 6.1. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 11 |
| 6.2. FORMATOS DE PRESENTACIÓN | 12 |
| 6.3. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN | 13 |
| 6.4. PLAZO DE LA CONVOCATORIA | 13 |
| 6.5. COMITÉ DE EVALUACIÓN | 14 |
| 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN | 15 |
| 7.1. APERTURA Y REVISIÓN ADMINISTRATIVA | 15 |
| 7.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 16 |
| 7.3. VISITA DE CONDICIONES DE ORGANIZACIONES PRESELECCIONADAS EN SITIO | 18 |
| 7.4. COMUNICADO A ORGANIZACIONES SELECCIONADAS | 20 |
| 8. CRITERIOS DE CONTRATACIÓN. | 21 |
| 9. TALLERES DE ALISTAMIENTO | 22 |
| 10. CRITERIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN EJECUCIÓN. | 22 |
| 11. CRITERIOS DE CIERRE | 23 |
| 12. LISTADO DE ANEXOS | 23 |



PRESENTACIÓN

Desde el mes de febrero de 2017, el Instituto Mayor Campesino –IMCA, el Centro de Investigación y Educación Popular / Programa por la Paz – CINEP/PPP y el Servicio Jesuita a Refugiados - Colombia SJR-Col., iniciaron la ejecución del proyecto financiado por la Unión Europea: “*Emprendimientos juveniles, nuevas identidades y paz territorial*”, dirigido a fomentar las capacidades de los y las jóvenes rurales en Colombia, para la reducción de la pobreza y las migraciones campo-ciudad, dando especial atención a las mujeres. Este objetivo busca el fomento de capacidades de los y las jóvenes rurales en los territorios comprendidos por el proyecto: emprendimientos socioeconómicos, participación política y social; y el fortalecimiento de las identidades juveniles, todo lo anterior en el marco de aclimatar la paz y la reconciliación.

El proyecto en mención tiene el siguiente **objetivo específico**: *En tres departamentos Bolívar (Tiquisio, Norosí y Río Viejo), Norte de Santander (Cúcuta y Tibú) y Valle del Cauca (Trujillo, Buga, Tuluá, Florida y Pradera) de Colombia, se ha contribuido a la gestión de buenas prácticas productivas sostenibles, amigables con el medio ambiente, de comercialización y de participación social y política, para el fortalecimiento de nuevas identidades rurales, favorables a la paz; lideradas y puestas en marcha por los y las jóvenes.*

Los resultados relacionados con la ejecución del proyecto se relacionan a continuación:

- **Resultado1:** Se han fortalecido procesos de producción, transformación y comercialización, asociativos e individuales, para el autosostenimiento y la generación de ingresos para y con las y los jóvenes.
- **Resultado 2:** Reconocimiento y apropiación de nuevas culturas e identidades juveniles rurales, para el fortalecimiento de los saberes y prácticas tradicionales e innovadoras locales, que promueven la permanencia y arraigo de los y las jóvenes en los territorios.
- **Resultado 3:** Jóvenes rurales participan activa y colectivamente en redes y espacios municipales formales y no formales, para incluir sus propuestas e intereses e incidir en política pública.

1. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la mejora de los niveles de productividad, calidad y sostenibilidad de iniciativas económico-productivas generadoras de ingresos en zonas rurales del Valle del Cauca a través del proceso de Apoyo Financiero a Terceros.

1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar los emprendimientos de los y las jóvenes rurales de 5 municipios del Valle del Cauca (Florida, Pradera, Buga, Tuluá y Trujillo), para el fortalecimiento de iniciativas





económico-productivas rurales que aporten al arraigo del sector juvenil en el campo, la mejora de sus condiciones de vida y el desarrollo de sus expectativas y sueños.

2. GENERALIDADES

El Apoyo Financiero a Terceros (AFT) es una actividad estratégica estipulada en el Resultado 1 del proyecto “*Emprendimientos Juveniles Rurales, Nuevas Identidades y Paz Territorial*”, el cual permite asignar recursos con el propósito de apoyar iniciativas de organizaciones sociales rurales, que promuevan la participación propositiva de los y las jóvenes, especialmente en aspectos de desarrollo socioeconómico sostenible.

Para todo el proceso de subvención es necesario estipular algunas condiciones que evidencien un proceso transparente e imparcial:

- La propuesta o proyecto que se presente a la convocatoria deberán surgir de un proceso participativo donde los y las jóvenes de la organización social rural sean los sujetos claves y jueguen un rol fundamental en el diseño y ejecución de la misma. La ejecución del Apoyo Financiero a Terceros debe ser responsabilidad de una organización social rural.
- La propuesta o proyecto debe ser una iniciativa que a la fecha se encuentre en funcionamiento, y/o sea una continuación de iniciativas económico-productivas o procesos existentes promovidos por parte de la organización social rural para la generación de ingresos, donde los y las jóvenes cumplen un rol importante. En consecuencia, en esta convocatoria no se tendrá en cuenta iniciativas o procesos que se encuentren en fase inicial o punto cero.
- Las organizaciones seleccionadas deberán tener la disponibilidad para ser acompañadas técnica y administrativamente, así como presentar la información contable que sea requerida por parte de las entidades socias del proyecto (IMCA-CINEP-SJR), la firma auditora contratada (Valencia & Falla Auditores), o una auditoria externa realizada por la Delegación de la Unión Europea.
- La propuesta o proyecto presentado deberá tener congruencia con las dinámicas económicas de los territorios priorizados y deberá estar relacionado con las apuestas de los planes de desarrollo departamental y/o municipal.
- La propuesta o proyecto subvencionado y las inversiones que se ejecuten deberán ser viables de acuerdo con criterios técnicos, ambientales y financieros.
- Considerando el principio de la Unión Europea de No Acumulación, una organización social rural beneficiaria de otras actividades del proyecto “*Emprendimientos Juveniles Rurales, Nuevas Identidades y Paz Territorial*”, no podrá ser beneficiaria para una misma actividad, a menos que sea complementaria o diferente.



3. MONTOS DEL APOYO FINANCIERO A TERCEROS

*El presupuesto total asignado para esta convocatoria es de 76.897 Euros; se estima apoyar **mínimo tres (3) y máximo cinco (5) propuestas o proyectos presentados por organizaciones sociales rurales de los municipios beneficiarios en el Valle del Cauca (Florida, Pradera, Buga, Tuluá y Trujillo)**. Entiéndase en esta convocatoria como organización social rural, aquellas que se encuentran catalogadas como organizaciones solidarias de desarrollo de primer nivel y cuyo domicilio esté exclusivamente en el sector rural (p.e. Juntas de acción comunal, Asociaciones campesinas, Fundaciones, Corporaciones, Cabildos y Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios, Cooperativas o Pre-cooperativas).*

*El valor mínimo a ser financiado es de 15.000 Euros y máximo de 25.600 Euros. Es importante que considere para el presupuesto de la propuesta o proyecto, la siguiente tasa de cambio: 1 Euro = 2.900 pesos. **Esto significa que en términos de pesos colombianos, el valor mínimo a financiar es de \$43.500.000 y máximo de \$74.240.000.***

Es significativo indicar que si no hubiese suficientes propuestas o proyectos que cumplan los requisitos mínimos exigidos, los fondos podrían redistribuirse en las propuestas seleccionadas que sí los presenten. Asimismo, los recursos concedidos podrán representar el 100% de la propuesta aprobada, pero no estará permitida la subcontratación parcial o total de la ejecución.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La actividad de Apoyo Financiero a Terceros dentro del proyecto “*Emprendimientos juveniles rurales, nuevas identidades y paz territorial*”, tiene a disposición unos recursos financieros establecidos y limitados, por tanto es imprescindible estipular unas condiciones o criterios que permitan evaluar la capacidad de gestión, competencias y cualidades necesarias para seleccionar a las organizaciones sociales rurales que serán seleccionadas y beneficiarias con el recurso disponible.

Dentro del marco establecido por la Unión Europea en las Condiciones Generales Aplicables a los Contratos de Subvención Celebrados en el Marco de las Acciones Exteriores de la Unión Europea (Anexo II), se realizará una Convocatoria Abierta para el Apoyo Financiero a Terceros. Los criterios para la selección de las propuestas o proyectos beneficiarios del Apoyo Financiero a Terceros son:

- **Los actores:** El solicitante, corresponde a la organización social rural que presenta el Formulario de Solicitud.
- **Las acciones:** Propuestas o proyectos que pueden optar a una subvención.
- **Los costes:** Tipos de costes que se pueden tener en cuenta para determinar el valor solicitado de la subvención.

4.1. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SOLICITANTE

- Ser una organización social rural de los municipios de Florida, Pradera, Buga, Tuluá y Trujillo (Valle del Cauca). Tendrán prioridad organizaciones de jóvenes rurales o cualquier organización social rural que brinde protagonismo a las y los jóvenes en sus acciones misionales y en espacios de toma de decisiones.
- Estar legalmente constituida y con mínimo dos (2) años de existencia formal. No se aceptarán uniones temporales, ni consorcios constituidos solo para la presentación de la propuesta.
- Ser una organización social sin ánimo de lucro.
- Tener como beneficiarios exclusivos y directos de la propuesta a los y las jóvenes rurales; entiéndase por joven rural, aquellas personas de 17 a 35 años. No se aceptarán propuestas cuyos beneficiarios directos pertenezcan a otros grupos poblacionales.
- Garantizar como beneficiarios directos a una población mínima de 15 jóvenes; del total de beneficiarios directos, al menos el 40% deben ser mujeres. Los y las jóvenes participantes deberán cumplir un rol propositivo dentro del proceso de formulación y ejecución de la propuesta; en el caso de las mujeres jóvenes, sus propuestas deberán ser incluidas y contar con un carácter diferencial.
- La propuesta debe priorizar el fortalecimiento de iniciativas o emprendimientos económico-productivos para los y las jóvenes rurales que se encuentren en fase de implementación.
- La propuesta debe tener en cuenta iniciativas o emprendimientos que se encuentren en el marco de procesos y/o servicios de producción, transformación, comercialización agroecológica; que sean amigables con el medio ambiente; de economía solidaria; que lleven a aumentar el acceso a medios de vida digna y a mejorar los ingresos de las y los jóvenes participantes en la Acción.
- Articular y/o cualificar la implementación de la propuesta considerando las recomendaciones del Estudio de Mercado realizado en la zona por la firma INMERCOL, contratada por el IMCA en el marco del proyecto “*Emprendimientos juveniles, nuevas identidades y paz territorial*”.
- Tener propuestas claras de inversión de los fondos y capacidad para la rendición de cuentas. Esto implica que las organizaciones beneficiarias deben estar dispuestas al acompañamiento, revisión y verificación de gastos de las acciones que se estipule desarrollar a través de la propuesta o proyecto.
- Facilitar la aplicación del Índice de Capacidad Organizacional (ICO), la elaboración participativa del plan de fortalecimiento, la implementación de algunas acciones del plan de fortalecimiento y la determinación del ICO al final de la ejecución de la propuesta.
- Cada organización no podrá presentar más de una propuesta a la presente convocatoria.



4.2. DURACIÓN, SECTORES Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Duración: La duración prevista de la propuesta a subvencionar no podrá ser inferior a seis (6) meses ni superior a diez (10) meses.

Sectores: Se trabajará con los siguientes sectores productivos: Agroindustrial, Artesanía Tradicional, Agrícola, Pecuario (especies mayores y menores), Manufacturero, Servicios (mercadeo o comercialización, ecoturismo, agroturismo, confecciones, comunicaciones, belleza y cuidado personal, etc.).

Tipo de actividades: Se pueden contemplar actividades relacionadas con el establecimiento de nuevos cultivos o de nuevas actividades pecuarias (las propuestas agropecuarias deberán ser manejadas bajo los principios de la agroecología, estableciendo por ejemplo arreglos agroforestales y silvopastoriles); adquisición de insumos agropecuarios (no se aceptará la compra de agrotóxicos); compra de equipos y/o maquinaria para el fortalecimiento de los emprendimientos económico-productivos; trámites para registros comerciales y de producción relacionadas con los emprendimientos (p.e. Registro INVIMA); la vinculación a cadenas de mercado local, regional y/o nacional; materiales publicitarios y/o sistemas contables que fortalezcan la dinámica de la propuesta. Las actividades deberán contribuir en el rescate y/o fortalecimiento de los saberes y prácticas tradicionales y locales, incorporar aportes técnicos y tecnológicos respetuosos con el medio ambiente, favorecer la producción agroecológica y aumentar la generación de ingresos de los y las jóvenes participantes.

Nota: Todas las propuestas presentadas por las organizaciones sociales rurales deben abordar acciones o soluciones que se estén desarrollando y que demuestren resultados positivos a nivel piloto, con el fin de fortalecerlas y/o llevarlas a otro nivel, buscando un impacto positivo y relevante en las condiciones de vida de los y las jóvenes rurales.

Propuestas no elegibles en la presente convocatoria

- Propuestas destinadas a ayudas para la participación en seminarios, conferencias o congresos.
- Propuestas centradas en becas de estudios o de formación.
- Propuestas que consistan principalmente en gasto de capital, por ejemplo terrenos, edificaciones, vehículos, excepto en circunstancias especiales.
- Propuestas que discriminen personas o grupos de personas por razones de género, orientación sexual, religión o étnicas.
- Propuestas proselitistas o de apoyo a partidos políticos.
- Propuestas cuyo presupuesto total de costes directos elegibles evidencie una carga mayoritaria a gastos administrativos y operativos.

- Propuestas destinadas al pago o condonación de deuda, intereses financieros o compromisos adquiridos, gastos financiados por otros proyectos.
- Propuestas presentadas por organizaciones sociales vinculadas con fraude, corrupción o relacionadas con actores delictivos.
- Propuestas presentadas por organizaciones sociales cuyo representante legal, haya sido condenado por sentencia en firme o delito que afecte la honestidad de la organización.
- Propuestas presentadas por organizaciones sociales que se encuentren incursas en procesos de quiebra, liquidación o intervención judicial.
- Propuestas presentadas por organizaciones sociales de otros municipios distintos a los priorizados en la convocatoria.

4.3. ELEGIBILIDAD DE COSTES

Solo podrán tomarse en consideración para Apoyo Financiero a Terceros los costes elegibles. El presupuesto constituirá al mismo tiempo una estimación de costos y un límite máximo de los costos elegibles. Tenga en cuenta que los costos elegibles deberán ser costos reales y deberán justificarse con los respectivos soportes contables (los cuales deben cumplir las características estipuladas en la normativa colombiana) durante la ejecución de la Propuesta aprobada. Por tanto, se recomienda a las organizaciones solicitantes elaborar un presupuesto realista y que sea la mejor opción de calidad y costo.

Costes elegibles

Los costes elegibles son los gastos realizados por la organización beneficiaria y que se ajustan a todos los siguientes criterios:

- a.) Haber sido realizados durante el periodo de ejecución de la Propuesta.
- b.) Estar indicados en el presupuesto total de la Propuesta.
- c.) Ser necesarios para la ejecución de la Propuesta.
- d.) Ser identificables y comprobables, en particular estar registrados en la contabilidad de la organización beneficiaria y determinados conforme a las normas contables estipuladas en Colombia.
- e.) Ajustarse a las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable en el país.
- f.) Ser razonables, estar justificados y cumplir los principios de buena gestión financiera, y en especial de economía y eficiencia.

Entre los costes elegibles y en las proporciones estipuladas, se considerarán los siguientes:

- **Recurso Humano:** Se financiará para la línea presupuestaria de recurso humano un máximo del 25% del total solicitado para la implementación de la propuesta o proyecto; el valor de este coste, deberá incluir las prestaciones sociales establecidas en la normativa colombiana. El recurso humano puede ser un auxiliar contable, administrativo y/o contador, coordinador de la propuesta u otro. Se quiere que en términos de recurso humano se privilegie la vinculación

de los y las jóvenes rurales que cuenten con las capacidades para dar respuesta a los compromisos y las tareas estipuladas en la Propuesta.

- **Actividades estipuladas en la propuesta o proyecto:** Se financiará en esta línea presupuestaria todos los rubros necesarios para ejecutar las acciones descritas en la Propuesta como por ejemplo: equipos, maquinaria, construcciones y/o adecuaciones, herramientas, materiales e insumos, etc. El porcentaje mínimo destinado para este tipo de costes será del 65%. Se podrán cubrir gastos de transporte en actividades que estén vinculadas al desarrollo de la propuesta; sin embargo, el monto que se autoriza para este rubro corresponderá máximo al 10% de la subvención o apoyo financiero otorgado.
- **Costes indirectos elegibles (Gastos de administración):** Los costes indirectos que se identifiquen y sean necesarios para ejecutar las actividades de la Propuesta, podrán ser aceptados dentro del presupuesto, hasta un máximo del 5% del valor total solicitado. Estos costes administrativos serán aceptados siempre y cuando no se incluyan costes que ya han sido incluidos en otra línea del presupuesto. Además, si alguna de las organizaciones recibe un apoyo de funcionamiento financiada por algún otro proyecto de la Unión Europea, no podrá incluirse ningún coste indirecto en el presupuesto destinado a la ejecución de la Propuesta.
- **Seguimiento financiero y contable:** Cada organización estipulará recursos para el proceso de seguimiento y asesoría en torno al manejo financiero y contable de los recursos otorgados para la ejecución de la Propuesta. El monto que se autoriza para este rubro corresponde al 5% de la subvención o apoyo financiero, el cual deberá ser pagado a la persona natural o jurídica que designe el IMCA. El proceso de seguimiento será concertado entre la organización beneficiaria y responsable de la ejecución de la Propuesta y la organización responsable del proyecto “*Emprendimientos juveniles rurales, nuevas identidades y paz territorial*”, en este caso el IMCA.

Nota: La propuesta no debe incluir recursos para imprevistos.

Costes no elegibles

Los siguientes costes no serán elegibles:

- Pago de créditos adeudados a terceros.
- Pago de intereses generados por deudas o créditos.
- Provisiones por pérdidas o posibles deudas futuras.
- Costos financiados por otras fuentes de recursos.
- Costos de alimentación que NO tengan relación con las actividades de la Propuesta; además de comidas especiales, licores, gastos de representación (regalos, flores, etc.)
- El IVA, considerando el numeral 7.1.2 de la cláusula 7 del Contrato de Subvención de Acciones Exteriores de la Unión Europea, el cual indica “*El IVA,*

los impuestos, derechos y gravámenes no son elegibles en el caso de apoyo financiero para cada tercero y las actividades que deriven”.

5. PROCESO DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE COSTOS ELEGIBLES.

Para llevar a cabo de manera adecuada el proceso de ejecución de los recursos y legalizaciones, la organización beneficiaria deberá mostrar los soportes correspondientes para evidenciar el cumplimiento de los procedimientos solicitados por el IMCA, así:

Legalización y pagos de contratos de servicios y suministros

Para que los gastos sean elegibles se debe realizar informes y adjuntar para la entrega al supervisor los soportes contables: adjuntar para servicios un informe de la actividad realizada, productos si es el caso, listados de asistencias, evidencias fotográficas y memorias de visitas de supervisión. Por ejemplo:

- ✓ **Contador:** Profesional responsable de la entrega de los informes contables y financieros, conciliaciones bancarias, libro de bancos actualizado y contabilidad conciliada en software contable u otro sistema legal, pago de seguridad social de salud pensión, ARL y actas de liquidación.
- ✓ **Gasto de alimentación, transporte u otro aspecto logístico:** Se debe realizar y demostrar la factura original o documento equivalente con todos los requisitos legales, listados de asistencias, memoria del taller, evidencias fotográficas y/o productos técnicos.
- ✓ **Adquisición de suministros, materiales, equipos, herramientas, insumos:** La organización debe demostrar en original los soportes como contrato de suministro (cuando diere lugar), factura legal o documento equivalente con acta de recibo de entrega a satisfacción por parte de la organización y evidencias fotográficas.

Contabilidad (soportes, informes, obligaciones tributarias, contabilidad actualizada y conciliada)

La organización beneficiada con AFT debe demostrar en original los soportes contables como comprobantes de egresos con las firmas de autorización y copia del cheque girado. Cada dos (2) meses la organización deberá entregar al supervisor del IMCA los informes financieros de ejecución, balances y contabilidad por centro de costos del proyecto, anexo de conciliaciones bancarias y extracto bancario de cada mes. La organización debe cumplir con las obligaciones tributarias que se deriven de este contrato de AFT; toda multa o sanción correrá por cuenta de la organización en caso de no presentarlas en las fechas estipuladas.

Exclusividad de una cuenta bancaria

En el marco del contrato de Apoyo Financiero a Terceros, la organización deberá destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos otorgados. La



cuenta deberá contar como mínimo con el registro de las firmas de dos (2) personas de la organización, en este caso de quienes desempeñan la función de Representante Legal y Tesorería.

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PRESENTACIÓN

6.1. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de Apoyo Financiero a Terceros será difundida a través de convocatoria abierta que se publicará en la página web (www.imca.org.co) y redes sociales del IMCA el 1 de junio de 2018. Esta Convocatoria garantizará la aplicación de los principios de contratación de la Unión Europea: Transparencia, Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Evitar el Conflicto de Intereses.

La Convocatoria se enviará el mismo día de su apertura por correo electrónico a las direcciones de las Unidades de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) o Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural de los 5 municipios priorizados para AFT en el marco del proyecto, quienes a su vez harán la difusión utilizando los medios de comunicación tradicionales de las respectivas Alcaldías. Asimismo, a través de correo electrónico, se realizará socialización a la Secretaria de Ambiente, Agricultura y Pesca de la Gobernación del Valle del Cauca.

Por último se socializará la convocatoria a las organizaciones de los municipios priorizados a través de un taller, donde se explicará cómo diligenciar los formatos de presentación de propuestas o proyectos. El taller será desarrollado por el equipo técnico del IMCA, donde se abordarán los siguientes temas: a) Socialización de la Guía del Solicitante de Apoyo Financiero a Terceros, describiendo cada uno de los puntos descritos en la misma; b) Descripción de los formatos a ser diligenciados por cada entidad; c) La manera cómo deberán ser completados los documentos anexos que contendrá la propuesta. Este taller no es obligatorio como un requisito para poder participar en el proceso de Apoyo Financiero a Terceros.

El taller de socialización de la convocatoria se llevará a cabo en el Municipio de Buga, en la *sede del Instituto Mayor Campesino – IMCA (Carrera 12 N° 35 sur – 10), el día 8 de junio de 2018 a las 2:00 p.m.* Para la convocatoria a este taller se solicitará apoyo a los comités técnicos de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, dependencias de las alcaldías municipales y la gobernación del Valle del Cauca relacionadas directamente con el sector rural, así como con otros aliados claves del territorio.

Aclaraciones

Las organizaciones solicitantes de AFT podrán enviar preguntas a los correos electrónicos: pedro.ojeda@imca.org.co y administracion@imca.org.co en el periodo comprendido entre el 1 y el 12 de junio de 2018.

Nota: Con el fin de proporcionar un tratamiento equitativo y justo a las organizaciones solicitantes, el IMCA en ningún caso dará una opinión preliminar sobre la elegibilidad

de un solicitante o una propuesta. No se recibirán preguntas por ningún otro medio que no sean los especificados en la presente guía y durante el periodo estipulado.

Respuesta de preguntas

Se contestará vía correo electrónico todas las preguntas formuladas hasta el 12 de junio de 2018; las respuestas se darán 3 días calendario después de cerrado el periodo para presentar inquietudes. Considerando la importancia y para información de todas las organizaciones participantes, la totalidad de las preguntas y respuestas se enviarán a cada organización a través del mismo canal por el cual se recibirán las preguntas o inquietudes.

6.2. FORMATOS DE PRESENTACIÓN

La organización social interesada en participar de la convocatoria deberá presentar una propuesta de solicitud de acuerdo al **Anexo I Formulario de Solicitud de Apoyo Financiero a Terceros**. Las organizaciones solicitantes deberán respetar estrictamente el formato de dicho formulario y diligenciarlo de acuerdo con el orden de numeración de los apartados y el número máximo de caracteres o páginas estipuladas. Además deberán adjuntar: *Lógica de intervención (Anexo I.a)*, *cronograma de actividades (Anexo I.b)* y *presupuesto* en números redondos sin decimales (**Anexo I.c**). Las solicitudes deberán presentarse en idioma Español y el presupuesto en Pesos colombianos.

La subvención se contratará en pesos colombianos y por tanto los pagos se realizarán en la misma moneda. El formulario deberá completarse cuidadosamente y con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación. Deberá ser preciso y suficientemente detallado para que la solicitud sea clara, sobre todo en lo que respecta a la forma en que se vayan a lograr los objetivos y los resultados que se esperan obtener con la propuesta o proyecto.

Sólo se recurrirá a pedir aclaraciones a la organización proponente cuando la información suministrada no sea clara e impida al Comité de Evaluación llevar a cabo una valoración objetiva. No se aceptarán solicitudes diligenciadas a mano.

Tenga en cuenta que sólo se entregará al Comité Evaluador el formulario de solicitud y los respectivos anexos; por tanto, es de suma importancia que estos documentos contengan TODA la información pertinente sobre la propuesta o proyecto presentado. Además de los documentos anteriormente mencionados, la propuesta o proyecto presentado para AFT deberá venir acompañada con los siguientes documentos:

- ✓ Registro de Cámara de Comercio o Documento equivalente, expedido con una fecha no superior a 90 días calendario
- ✓ Registro Único Tributario actualizado
- ✓ Copia de los estatutos de la organización.
- ✓ Fotocopia de la cédula del representante legal ampliada al 150%
- ✓ Certificado de contraloría y procuraduría de la Organización y del representante legal

Los formularios de solicitud estarán disponibles en la sede del Instituto Mayor Campesino (Carrera 12 N° 35 sur – 10 en la ciudad de Buga) y se entregarán de lunes a viernes, en los horarios de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. **También podrán ser descargados de la página web del IMCA** (www.imca.org.co) o **ser solicitados vía correo electrónico a:**

- ✓ imcabuga@uniweb.net.co
- ✓ pedro.ojeda@imca.org.co
- ✓ administracion@imca.org.co

6.3. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se deben presentar en sobre sellado, remitido por correo certificado o por servicio de mensajería privado o entregado en mano (en este caso se entregará al portador un acuse de recibo radicado, firmado y fechado) a más tardar **el día 13 de julio de 2018 hasta las 5:00 p.m.** en la siguiente dirección:

Instituto Mayor Campesino

Carrera 12 N° 35 sur - 10

Teléfono: 2286134

Buga – Valle del Cauca

No se admitirán las solicitudes que se envíen por otros medios (por ejemplo, fax o correo electrónico) y a otras direcciones. Los formularios de solicitud **Anexo I: Formulario de Solicitud de Apoyo Financiero a Terceros**, **Anexo I.a: Lógica de intervención**, **Anexo I.b: Cronograma de actividades** y **Anexo I.c: Presupuesto**, se presentarán en físico, encuadernados o anillados en un único original. Deberán igualmente presentarse en soporte electrónico (CD-ROM o Memoria USB) en un archivo separado y único, en el mismo formato en que fueron entregados. El formato electrónico deberá contener exactamente la misma propuesta que la versión en papel. Para mayor seguridad, la totalidad de los documentos presentados deberán estar debidamente paginados en números consecutivos.

Para facilitar el tratamiento de la solicitud, por favor entregue el original en papel tamaño carta, debidamente grapado, anillado o encuadernado. En el sobre exterior deberán colocar el nombre: **Apoyo Financiero a Terceros IMCA**, junto con el título de la propuesta, el nombre de la organización social proponente, la dirección completa del solicitante y la mención «No debe abrirse antes de la sesión de apertura».

6.4. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

El proceso se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

- **Apertura y recepción**

La convocatoria se hará pública el **1 de junio de 2018 a las 8:00 a.m.** Se establece que las solicitudes se recibirán hasta las **5:00 p.m. del 13 de julio de 2018**, tal y como queda reflejado en la fecha de envío, el matasellos o el resguardo del depósito del IMCA. En el

caso de las entregas a mano, el plazo de recepción es hasta el 13 de julio de 2018 a las <5:00 p.m. hora local> tal como queda reflejado en el acuse de recibo firmado y fechado. **Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera de este plazo.**

- **Revisión administrativa**

El día hábil posterior del cierre de la Convocatoria se realizará la revisión administrativa de las propuestas.

- **Evaluación**

El proceso de evaluación comenzará cuatro (4) días después de finalizado el plazo de la Convocatoria, por un espacio indicativo de una (1) semana.

- **Visita de campo**

Luego de terminado el proceso de evaluación de la documentación y con los resultados de las organizaciones preseleccionadas, se realizará una visita en el lugar de los proyectos presentados para verificar condiciones. Dicha visita será agendada de manera anticipada con cada una de las organizaciones preseleccionadas. Se estima que este proceso demorará dos (2) semanas.

- **Publicación de resultados**

Luego de efectuadas todas las visitas a las organizaciones preseleccionadas, se publicarán los resultados finales de las Organizaciones Seleccionadas para recibir los montos asignados de Apoyo Financiero a Terceros. Esta publicación se realizará en la página web del IMCA (www.imca.org.co) y se comunicará directamente a las organizaciones escogidas. No se hará una comunicación directa a las organizaciones que no sean seleccionadas.

6.5. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se conformará un Comité de Evaluación. En una primera fase habrá un Comité encargado de la apertura de las propuestas y la revisión administrativa preliminar verificando que contienen todos los documentos solicitados; este proceso será desarrollado por un Comité Tripartito del IMCA integrado por: el coordinador administrativo, el coordinador general y el profesional de ciencias económicas o administrativas, todos ellos adscritos al proyecto “*Emprendimientos Juveniles Rurales, Nuevas Identidades y Paz Territorial*”.

En una segunda fase, el Comité de Evaluación encargado de la preselección y selección de las propuestas estará integrado por 5 profesionales del IMCA adscritos al proyecto, a saber: Director, Coordinador administrativo, Coordinador general, Profesional de ciencias económicas y administrativas, Profesional en ciencias agrícolas. No obstante, el Comité contará, cuando se considere necesario para el proceso evaluativo, con asesores

por temáticas específicas que tendrán voz, pero no voto; estas asesorías permitirán tener orientaciones a nivel técnico de las propuestas recibidas.

El Comité realizará la evaluación atendiendo a las Tablas de Evaluación y procederá a levantar un Acta de preselección (las cuales serán objeto de una visita de campo) y selección de las propuestas. Al final del proceso de evaluación se seleccionarán mínimo tres (3) y máximo cinco (5) propuestas o proyectos de los presentados en el marco de la convocatoria de AFT y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos financieros asignados para el desarrollo de esta actividad.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN

A continuación se detallan los criterios que se tendrán en cuenta para el proceso de concesión de las propuestas postuladas, los cuales permitirán evaluar la calidad, la pertinencia y la eficacia de las propuestas con relación a los objetivos y prioridades establecidas, y de esta forma conceder AFT a las propuestas o proyectos que realicen una combinación adecuada de los puntos señalados. En todo el proceso se respetarán los principios de contratación de la Unión Europea: Transparencia, Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Evitar el Conflicto de Intereses.

Se seleccionarán las propuestas que garanticen el cumplimiento de los objetivos del proyecto “*Emprendimientos Juveniles Rurales, Nuevas Identidades y Paz Territorial*”, así como la visibilidad de los socios (IMCA-CINEP-SJR) y la Unión Europea. Se refieren, en particular, a la pertinencia de la propuesta y a su coherencia con los objetivos de la convocatoria, la calidad, el impacto previsto y la sostenibilidad de la propuesta, así como a su eficacia en relación con su coste.

El proceso de evaluación será responsabilidad del Comité de Evaluación, cuya composición y rol se detalla en el punto 6.5 (Comité de Evaluación). Todo este proceso estará dividido en tres fases, a saber:

7.1. APERTURA Y REVISIÓN ADMINISTRATIVA

En esta primera fase se realizará la apertura de las propuestas y una revisión administrativa preliminar verificando que contienen todos los documentos solicitados. Este primer momento será desarrollado por el Comité Tripartito del IMCA descrito en el punto 6.5. Para la verificación se utilizará la Tabla N° 1; por tanto las propuestas que no cuenten con todos los documentos exigidos, que fueron presentadas fuera del plazo estipulado, o pertenecen a organizaciones con razón social fuera de la zona priorizada por el proyecto, serán descartadas en esta fase.

Tabla N° 1. Verificación administrativa de la Propuesta

| Aspectos a tener en cuenta | Si | No |
|--|----|----|
| Se ha respetado el plazo de presentación. | | |
| La propuesta tiene todos los documentos solicitados en la convocatoria. | | |
| Se ha respetado el formato y anexos de la convocatoria. | | |
| La razón social indica que el domicilio de la organización proponente se | | |

| Aspectos a tener en cuenta | Si | No |
|---|----|----|
| encuentra dentro de los 5 municipios priorizados | | |
| Decisión: El Comité ha decidido que la Propuesta avance al proceso de evaluación tras haber superado la verificación administrativa. | | |
| Verificación desarrollada por: | | |
| Fecha: | | |

7.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la fase de revisión administrativa, pasarán a la fase de evaluación de las propuestas. En esta segunda fase se evaluarán cinco (5) criterios de acuerdo con la Tabla N° 2. En el primero de ellos, “Capacidad financiera y operativa”, podrán optar hasta por una puntuación máxima de 5 puntos para cada ítem valorado. Entre tanto, para los criterios 2, 3, 4 y 5, se puntuará entre 1 y 5 con respecto a la siguiente escala: 1 = muy deficiente; 2 = deficiente; 3 = aceptable; 4 = satisfactorio; 5 = muy satisfactorio.

Tabla N° 2. Evaluación de la Propuesta

| Criterios de Evaluación | Puntuación |
|---|------------|
| 1. Capacidad financiera y operativa | |
| ¿Tiene la organización social solicitante experiencia previa en el manejo y/o ejecución de propuestas similares a la que aspira? 1= Ninguna 2= Un proyecto 3= Dos proyectos 4= Tres proyectos 5= Más de tres proyectos | |
| ¿La organización social solicitante desarrolla actividades económico-productivas generadoras de ingresos? 1 = Ninguna 2 = Un actividad 3 = Dos actividades 4 = Tres actividades 5 = Más de tres actividades | |
| ¿La Asociación garantiza la participación de jóvenes rurales según los criterios establecidos en la convocatoria? 1= Menos 15 jóvenes rurales 3= De 15 y 20 jóvenes rurales 5= Más de 20 jóvenes rurales | |
| 2. Pertinencia de la propuesta | |
| ¿En qué medida es pertinente la propuesta con respecto al objetivo específico de la convocatoria? | |

| Criterios de Evaluación | Puntuación |
|---|------------|
| 1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio | |
| ¿En qué medida es pertinente la propuesta respecto a las necesidades y potencialidades de los y las jóvenes rurales de los municipios priorizados? 1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio | |
| 3. Efectividad y viabilidad de la propuesta | |
| ¿Son las actividades propuestas apropiadas, prácticas y pertinentes con los objetivos y los resultados esperados? 1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio | |
| ¿Es claro y realizable el plan de acción? 1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio | |
| ¿Está la propuesta articulada al plan de desarrollo municipal y/o a la misión de la organización proponente? 1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio | |
| 4. Sostenibilidad de la propuesta | |
| ¿Es probable que la propuesta tenga impacto directo medible sobre la población juvenil destinataria? 1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio | |

| Criterios de Evaluación | Puntuación |
|--|------------|
| <p>¿Puede la propuesta tener efectos a mediano o largo plazo? (Incluyendo posibilidades de reproducción y extensión de los resultados de la propuesta y de difusión de la información).</p> <p>1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio</p> | |
| 5. Presupuesto y relación coste-eficacia de la propuesta | |
| <p>¿Están debidamente reflejadas las actividades en el presupuesto?</p> <p>1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio</p> | |
| <p>¿Es satisfactoria la relación existente entre costes estimados y resultados esperados?</p> <p>1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio</p> | |
| Puntuación Total de la Propuesta | |

Las propuestas podrán recibir una puntuación máxima de 60 puntos de conformidad con el desglose anterior. El mínimo requerido para continuar el proceso de evaluación es de 45 puntos, que corresponden al 75 % del total de los puntos. **Luego de evaluadas las propuestas se contará con un listado de máximo 8 organizaciones preseleccionadas** (las que obtengan el mejor puntaje), a las que se contactará para pasar a la fase de visita y valoración de campo de la propuesta o proyecto.

7.3. VISITA DE CONDICIONES DE ORGANIZACIONES PRESELECCIONADAS EN SITIO

En esta tercera fase, a partir de las propuestas preseleccionadas por el Comité Evaluador, se planificará y concertará con cada una de las organizaciones sociales responsables una visita para verificar en campo o sitio las condiciones reales de las propuestas. **Es importante ratificar una vez más que bajo el Apoyo Financiero a Terceros, solo se financiarán iniciativas que ya estén funcionando**, por lo cual este aspecto es indispensable para corroborar lo detallado en la propuesta presentada en el marco de la convocatoria.

Por lo menos tres personas del Comité de Evaluación, incluyendo algún asesor temático, participarán en cada visita y realizarán la valoración final atendiendo los criterios estipulados en la Tabla N° 3. Se seleccionarán las propuestas mejor valoradas hasta alcanzar el presupuesto total asignado por la convocatoria; en el caso de ser alguna descartada tras la visita, pasaría la o las siguientes por orden de puntuación.

La Tabla N° 3 se divide en una sección y se evaluará respecto de si cumple o no los criterios, entregando un puntaje máximo de 5 puntos para cada pregunta de referencia. Las propuestas podrán recibir una puntuación máxima de 40 puntos de conformidad con el siguiente desglose.

Tabla N° 3. Visita en campo o sitio de la Propuesta

| Criterios a evaluar durante la visita | Puntuación |
|--|-------------------|
| 1. Viabilidad técnica | |
| ¿Asiste a la reunión la Junta Directiva de la Organización Social? 1 = Menos del 50% de las personas que integran la junta directiva 3 = Entre el 50% y 70% de las personas que integran la junta directiva 5 = Más del 70% de las personas que integran la junta directiva | |
| ¿Asisten a la reunión los y las jóvenes participantes de la propuesta? 1 = Menos del 50% de los y las jóvenes participantes 3 = Entre el 50% y 70% de los y las jóvenes participantes 5 = Más del 70% de los y las jóvenes participantes | |
| ¿La Junta Directiva tiene conocimiento de la propuesta presentada para ser financiada por Apoyo Financiero a Terceros? 1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio | |
| ¿Los y las jóvenes participantes tienen conocimiento de la propuesta presentada para ser financiada por Apoyo Financiero a Terceros? 1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio | |
| ¿La Organización Social demuestra experiencia en la actividad productiva con la cual se han postulado? 1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio | |

| Criterios a evaluar durante la visita | Puntuación |
|--|------------|
| <p>¿Los y las jóvenes participantes demuestran experiencia en la actividad productiva para la cual han sido postulados?</p> <p>1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio</p> | |
| <p>¿Se logra identificar en la visita a terreno si la actividad productiva se encuentra actualmente en funcionamiento?</p> <p>1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio</p> | |
| <p>¿La Organización Social cuenta con los medios para el manejo adecuado de los recursos y la rendición de cuentas de los mismos?</p> <p>1 = Muy deficiente 2 = Deficiente 3 = Aceptable 4 = Satisfactorio 5 = Muy satisfactorio</p> | |
| <p><i>Puntuación Total de la Propuesta</i></p> | |

7.4. COMUNICADO A ORGANIZACIONES SELECCIONADAS

La coordinación general del proyecto “*Emprendimientos Juveniles Rurales, Nuevas Identidades y Paz Territorial*” informará SOLO a las organizaciones seleccionadas, se hará por escrito vía correo electrónico indicando la decisión del Comité de Evaluación en torno a la propuesta presentada. Asimismo, se publicarán los resultados en la página web del IMCA (www.imca.org.co).

La decisión de rechazar una solicitud o de no conceder una subvención de AFT se basará en alguna de las siguientes razones según lo ya expuesto:

- Solicitud recibida fuera de plazo.
- Solicitud incompleta o no conforme con las condiciones administrativas establecidas.
- La organización solicitante no reúne los criterios de elegibilidad.
- La acción no es elegible (por ejemplo, la actividad propuesta no figura dentro de las prioridades, la duración de la propuesta excede el máximo de tiempo permitido, la contribución solicitada es superior al máximo permitido o inferior al mínimo estipulado, etc.).

- La pertinencia de la propuesta o la capacidad operativa del solicitante se han considerado insatisfactorias o inferiores a las de las propuestas seleccionadas.
- La calidad técnica y financiera de la propuesta se ha considerado inferior a la de las propuestas seleccionadas.
- Aunque la propuesta se ajusta a los criterios de calidad requeridos, otra propuesta similar ha obtenido mayor puntuación.
- Uno o varios de los documentos justificativos requeridos no se han presentado dentro del plazo establecido.
- Otros criterios incluidos en la presente Guía de la convocatoria no han sido respetados por el solicitante.

Las organizaciones solicitantes que consideren que han sido perjudicadas por un error o una irregularidad durante el proceso de evaluación o concesión, podrán dirigirse por medio de una comunicación escrita firmada por el representante legal y dirigida al director del IMCA a través de correo físico (Carrera 12 N° 35 sur - 10, Buga – Valle del Cauca) o correo electrónico (direccion@imca.org.co), quien deberá responder en un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la recepción del comunicado.

8. CRITERIOS DE CONTRATACIÓN

Las organizaciones sociales solicitantes cuyas propuestas sean aprobadas deberán enviar para la legalización de sus contratos los siguientes documentos:

- Certificación bancaria de cuenta de ahorro activa, a nombre de la organización solicitante, con condiciones de manejo para dos firmantes, y destinada exclusivamente para el manejo de los recursos de Apoyo Financiero a Terceros.
- Certificación de la Junta Directiva sobre capacidad de firma de convenios por parte del Representante Legal para el caso en que los estatutos de la organización indiquen que la capacidad de contratación del Representante Legal está por una cuantía menor que la concedida.
- Constitución de pólizas que garanticen el buen uso y manejo de los recursos.
- Los demás documentos que en el momento de la contratación le sean solicitados por el IMCA.

Desembolsos

Una vez firmado el contrato y cumplidos todos los requisitos por las partes se procederá a realizar los desembolsos para ejecutar la Propuesta, los cuales se realizarán en tres pagos así:

- **Pago 1:** Un primer pago por el 40% del total de la propuesta. Este se llevará a cabo toda vez que los documentos para el perfeccionamiento del contrato hayan sido entregados a la entidad contratante (IMCA) y se haya firmado el contrato entre las partes.
- **Pago 2:** Un segundo pago se realizará por un valor del 50% del total del presupuesto. Este pago se realizará cuando se hayan ejecutado por lo menos el

70% de los recursos entregados en el pago 1 y previa legalización de estos recursos, además de la entrega del informe técnico y financiero sobre la ejecución. Este pago debe llevar el visto bueno de cumplimiento dado por parte del personal técnico y financiero del IMCA responsable del seguimiento.

- **Pago 3:** Un pago final del 10% del total de la Propuesta. Este pago se realizará con la entrega de informe final de actividades, el cual consta de un informe técnico y un informe financiero. Se realizará la liquidación del contrato y para ello deben estar culminadas todas las actividades bajo el visto bueno del personal técnico y financiero del IMCA, entidad responsable del seguimiento.

9. TALLERES DE ALISTAMIENTO

Con las organizaciones sociales seleccionadas en el marco de la presente convocatoria de Apoyo Financiero a Terceros, se desarrollará un taller de alistamiento en el cual se explicará los procedimientos de ejecución de recursos, los plazos para las transferencias, los informes que deberán presentar durante el desarrollo de la propuesta, la estrategia de seguimiento permanente, la asistencia técnica a cada uno de los emprendimientos y otros que se consideren importantes para la buena ejecución de los recursos.

10. CRITERIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

Una vez que la propuesta haya sido admitida y aprobada por el Comité de Evaluación, las organizaciones sociales seleccionadas deberán permitir, durante el periodo de ejecución, el acompañamiento permanente por parte del IMCA para verificar los aspectos Financieros, Técnicos y Administrativos.

La ejecución de los recursos requiere mucha responsabilidad y transparencia de las personas que lideran este proceso y que representan los intereses de las organizaciones sociales seleccionadas. En esta etapa es importante la comunicación permanente con los profesionales asignados por el proyecto “*Emprendimientos Juveniles Rurales, Nuevas Identidades y Paz Territorial*”, para solucionar cualquier duda y hacer sugerencias respecto a la inversión.

Para el Seguimiento Técnico, Financiero y Administrativo se establecen las siguientes acciones: El IMCA acompañará directamente la realización de las actividades y la ejecución de los recursos entregados a través de personal profesional adscrito al proyecto; para el seguimiento financiero y contable, se contará con una persona natural o jurídica que designará el IMCA.

En ese sentido, el IMCA verificará la ejecución del presupuesto contratado, se planeará una visita bimensual de seguimiento y control de la inversión a cada proyecto, con lo que se pretende generar los informes técnicos y financieros de visita que permitan entregar los soportes que acrediten dicha ejecución.

No se podrán realizar compras de equipos, materiales o elementos diferentes a los aprobados por la subvención en los planes de inversión (Presupuesto). En el evento en

que se constate que la organización ya cuenta con el equipo solicitado al momento de los desembolsos, se procederá a realizar un ajuste en el plan de inversión. Este ajuste debe ser aprobado por la entidad contratante de la subvención y será informado a la firma auditora (Valencia & Falla Auditores) encargada de la verificación de gastos del Proyecto “*Emprendimientos Juveniles Rurales, Nuevas Identidades y Paz Territorial*”. No se aceptarán cambios sustanciales en el plan de inversión, salvo aquellos generados por ahorros en las compras; para lo cual la organización apoyada podrá solicitar por escrito el cambio presupuestal mediante un oficio y sólo se hará efectivo con el visto bueno o aprobación del IMCA.

La ejecución inadecuada de los recursos, entendida como la adquisición de elementos no aprobados en el plan de inversión, la demora en la entrega de soportes del gasto y la disposición de los equipos y materiales en un lugar diferente al concertado, entre otras causas, dará lugar a la inelegibilidad, por lo que la organización subvencionada deberá devolver al IMCA los recursos entregados como Apoyo Financiero a Terceros.

Nota importante: La organización que reciba el Apoyo Financiero a Terceros, asume además y cuando sea el caso, la obligación de permitir la visita de la firma auditora del proyecto contratada por el IMCA (Valencia & Falla Auditores), los auditores de la Delegación de la Unión Europea, o incluso la visita de misiones de la Delegación de la Unión Europea. Por tal motivo, toda la documentación que resulte (p.e. contratos, facturas, etc.) deberán ser guardados por al menos 5 años, a partir de finalizada la ejecución de la propuesta o proyecto.

11. CRITERIOS DE CIERRE

Una vez ejecutada por la organización social beneficiaria la totalidad de los fondos estipulados para la propuesta o proyecto de AFT y dentro del plazo pactado, el personal técnico y financiero del IMCA realizará una visita para la liquidación del contrato mediante la firma del Acta de liquidación. En ese momento, la organización social ha debido ejecutar la totalidad de los fondos asignados, haber entregado los soportes correspondientes de la ejecución de los mismos, haber demostrado el logro de los objetivos de la propuesta, evidenciando los productos obtenidos y el estado organizativo de la organización; así como haber desarrollado una reunión de rendición de cuentas al interior de la organización.

12. LISTADO DE ANEXOS

Anexo I: Formulario de Solicitud de Apoyo Financiero a Terceros

Anexo I.a: Lógica de intervención

Anexo I.b: Cronograma de actividades

Anexo I.c: Presupuesto

Anexo II: Condiciones Generales del Contrato de Subvención.

Responsables:

Pedro Antonio Ojeda Pinta – Coordinador General del proyecto.

Luis Enrique Ochoa – Coordinador Administrativo del proyecto.